



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece de marzo dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2023 10019 00**  
DEMANDANTE: ADRIANA MARIA FRANCO GIRALDO  
DEMANDADO: Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES-,  
PROTECCION S.A. y PORVENIR S.A.

En el presente proceso ejecutivo laboral, se tiene que, mediante providencia del 19 de enero de los corrientes, se ordenó la entrega de los títulos judiciales Nro. 413230004137429 y Nro.413230004071530 al abogado LUIS JAVIER ZAPATA GARCÍA, esto en respuesta a memorial allegado por el mismo el 12 de diciembre de 2023 visible a folio 05 del expediente ejecutivo digital.

Pues bien, de una revisión, se observa que dichos títulos fueron ordenados para entrega mediante providencia del 11 de diciembre de 2023 dentro del proceso ordinario que antecede con radicado Nro. 05001 31 05 018 2019 00502 00, previa solicitud del apoderado en memorial del 20 de noviembre de 2023 (f.40 y 39 respectivamente del cuaderno ordinario), orden materializada al mismo apoderado.

Tal y como se observa en el pantallazo adjunto, los mencionados depósitos judiciales se entregaron en el proceso ordinario y fueron pagados el 19 de diciembre de 2023:



DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	43042899	Nombre	ADRIANA MARIA FRANCO ADRIANA MARIA FRANCO	Número de Títulos	2
---------------------	----------------------	-----------------------	----------	--------	---	-------------------	---

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
413230004071530	8001443313	PORVENIR PORVENIR	PAGADO EN EFECTIVO	09/06/2023	19/12/2023	\$ 2.000.000,00
413230004137429	8001381881	PROTECCION SA PROTECCION SA	PAGADO EN EFECTIVO	13/10/2023	19/12/2023	\$ 1.160.000,00
Total Valor						\$ 3.160.000,00

Por lo anterior, se deja sin efecto la providencia del 19 de enero de los corrientes dentro del presente proceso ejecutivo, habida cuenta que, como se mencionó anteriormente, los títulos solicitados ya habían sido entregados pero en el proceso ordinario.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

**RESUELVE**

**UNICO. DEJAR SIN EFECTO** el auto del 19 de enero de 2024 dentro del presente proceso ejecutivo, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 045 del 14 de marzo de  
2024.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria